

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/10.7/N/46
21 de julio de 2004

(04-3154)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

ACUERDO ALCANZADO POR UN MIEMBRO CON OTRO PAÍS O PAÍSES ACERCA DE CUESTIONES RELACIONADAS CON REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS O PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Notificación

El párrafo 7 del artículo 10 del Acuerdo dispone lo siguiente: "En cada caso en que un Miembro llegue con algún otro país o países a un acuerdo acerca de cuestiones relacionadas con reglamentos técnicos, normas o procedimientos de evaluación de la conformidad que puedan tener un efecto significativo en el comercio, por lo menos uno de los Miembros parte en el acuerdo notificará por conducto de la Secretaría a los demás Miembros los productos abarcados por el acuerdo y acompañará a esa notificación una breve descripción de éste." Se ha recibido la siguiente notificación presentada de conformidad con el párrafo 7 del artículo 10.

1. Miembro que notifica: <u>ESTADOS UNIDOS</u>
2. Título del Acuerdo bilateral o plurilateral: Acuerdo de reconocimiento mutuo concluido entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea aplicable a certificados de conformidad de equipos marinos
3. Partes en el Acuerdo: Estados Unidos de América, Comunidad Europea
4. Fecha de entrada en vigor del Acuerdo: 1° de julio de 2004
5. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional): El Acuerdo notificado se aplica a equipos marinos específicos comercializados entre los Estados Unidos y la Comunidad Europea que estén sujetos a determinadas disposiciones legislativas, normativas o administrativas relacionadas con la evaluación de la conformidad y la reglamentación técnica, como se detalla en el acápite sobre los productos abarcados que figura en el anexo técnico del Acuerdo.
6. Materia abarcada por el Acuerdo (reglamentos técnicos, normas o procedimientos para la evaluación de la conformidad): Procedimientos para la evaluación de la conformidad.

7. Breve descripción del Acuerdo: El Acuerdo notificado especifica las condiciones en las que cada parte aceptará los certificados de conformidad expedidos por los órganos o autoridades de evaluación de la conformidad de la otra parte, al evaluar la conformidad con las prescripciones de la parte exportadora, como se especifica en el anexo técnico del Acuerdo, y prevé actividades de cooperación conexas. El texto del acuerdo de reconocimiento mutuo entre los Estados Unidos y la Comunidad Europea puede consultarse en: www.ustr.gov/regions/eu-med/westeur/2004-02-27-agreement-marine.pdf.

8. Puede obtenerse más información en:

National Center for Standards and Certification Information
National Institute of Standards and Technology
Bldg. 820, Room 164
Gaithersburg, Maryland 20899, Estados Unidos de América
Teléfono: +(301) 975-4040
Telefax: +(301) 926-1559
Correo electrónico: ncsci@nist.gov